



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

^{DS}
NAME

^{DS}
APBC

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN MEJORAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CICLISTAS, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA

^{DS}

JEGM

A la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, le fue turnada para estudio y dictamen la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REFORZAR LAS MEDIDAS E IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS CICLISTAS; GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LAS CICLOVÍAS; ENDURECER LAS SANCIONES PARA QUIENES INVADAN INDEBIDAMENTE LOS CARRILES CONFINADOS A LAS PERSONAS CICLISTAS”**, presenta por el diputado Alberto Martínez Urincho, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29; 30, numerales 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XLV Bis; 5 Bis; 13, fracciones IX y CXIX; 54; 66, fracciones X, XI y XVII; 67; 70, fracción I; 72, segundo párrafo, fracción I; 74, fracción XXIII; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI y XLV Bis; 56; 57; 57 Bis; 57 Ter; 85, fracción I; 191, tercer párrafo; 221, fracción I; 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, sometemos a consideración de esta Soberanía, el dictamen relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN MEJORAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CICLISTAS, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS

NAME

ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de abril de 2021, en Sesión vía remota del Congreso de la Ciudad de México, el diputado Alberto Martínez Urincho, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto del presente dictamen.

DS

APBG

En la misma fecha, mediante oficio número MDSPOTA/CSP/1887/2020, signado por la Diputada Ana Patricia Báez Guerrero, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, la referida Proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Movilidad Sustentable, para su análisis y dictamen.

2. Las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable, previa convocatoria realizada en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción XLV BIS y 5 BIS de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción XLV BIS; 56; 57; 57 BIS y 57 TER del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, celebramos sesión ordinaria en su modalidad vía remota, para el análisis y la discusión de la Proposición con Punto de Acuerdo materia del dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

DS

JEGM

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

- I. **La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el diputado Alberto Martínez Urincho destaca lo siguiente:**

1. *“La bicicleta se ha convertido en un transporte eficiente en muchos países. Sin duda, es un medio sustentable, coadyuva en la preservación del medio ambiente y trae consigo enormes beneficios físicos a sus usuarios. Por este motivo, los gobiernos de todo el mundo impulsan obras y políticas públicas para que puedan utilizarlas para el ocio y el trabajo”.*
2. Destaca el promovente que *“Según un estudio de la Escuela Universitaria de Medicina de Stanford, pedalear ayuda a dormir profundamente, combatir*



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS
MAME

enfermedades y también es beneficioso para el medio ambiente, entre otras cosas. Además, se ahorran grandes cantidades de dinero ya que suplanta el transporte público y el combustible”.¹

DS
APBG

3. Señala el diputado Martínez Urincho que “... Holanda es el país con mayor número de bicicletas. En este país existen alrededor de 18 millones de éstos móviles. “Las calles están diseñadas alrededor de la idea de usar este transporte: los carriles son anchos para que puedan adelantarse unas a otras, están señalizados y hay semáforos”.²

DS
JEGM

Por otra parte, es importante enlistar a países y ciudades para observar un comparativo sobre el uso de la bicicleta:

- *“China: El 60% de los habitantes de Shanghai la usan como transporte. Al ser uno de los países con más habitantes del mundo, el uso de la bicicleta simplifica el tránsito.*
- *Bélgica: El 8% de los desplazamientos diarios se hacen en bicicleta. Además, son expertos en su uso y participan de competencias de ciclismo.*
- *Suiza: Es una actividad saludable que permite contemplar los paisajes imponentes del país. El 10% de los desplazamientos al trabajo se hacen en bicicleta.*
- *Japón: Se venden más de 10 millones de bicicletas al año y el 15% de la población la elige para ir a trabajar.*
- *Finlandia: La población es fanática de este transporte: lo elige el 9% para desplazarse al trabajo.*
- *Noruega: Un país que apuesta al cicloturismo y sus obras giran en torno a la idea de crear espacios para que la gente pueda recorrer sus paisajes en este transporte.*

¹ Ver: <https://www.mdzol.com/mundo/2021/1/27/en-estas-ciudades-del-mundo-la-gente-anda-mas-enbicicleta-que-en-auto-135363.html>, 1 de abril de 2021.

² Ibídem.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

- *Suecia: Allí existe Cykelfrämjandet, la mayor organización de ciclistas de Suecia, que impulsó una medida para que los hoteles ofrezcan bicicletas a los turistas y recorran los paisajes del país.*
- *Alemania: Es popular por ser un transporte familiar, económico y ecológico.*
- *Dinamarca: En Copenhague, su capital, es el transporte por excelencia y sus rutas están perfectamente diseñadas para el uso de las bicicletas*.³

*Asimismo se destaca que “a nivel global más de mil 800 ciudades han implementado acciones para fortalecer la movilidad activa –caminar, andar en silla de ruedas o en bicicleta– como respuesta a la emergencia sanitaria por COVID-19. Entre otras medidas algunas urbes ampliaron su red de ciclovías (ya sea de orden emergente o permanente), tales como Roma (150 kilómetros, km) 2, Bogotá (80 km) 3 y Nueva York (107 km), al igual que ciudades de otras proporciones como San José (10 km) y Cuenca (12 km)”.*⁴

4. Continúa señalando el diputado Martínez Urincho que “Es importante mencionar que antes de la pandemia, se tenía registrado que al menos el 1.4% de los viajes que se realizan a diario en la Ciudad de México se hacen en bicicleta, por lo que desde inicios del 2020 se comenzaron a realizar obras de infraestructura para instalar 85 kilómetros más de ciclovías y bici-estacionamientos.
5. Destaca el legislador que “... la iniciativa "Muévete en Bici", fue una de las mejoras que hizo el gobierno para activar la cultura de la bicicleta como medio eficiente de movilidad en toda nuestra ciudad. En este sentido se han hecho esfuerzos adicionales para construir bici estacionamientos y sabemos que hay licitaciones para diversas obras por toda la ciudad, después de que la calle se convierta en un lugar transitable sin coronavirus.”⁵

³ Ibídem

⁴ Ver: https://cicloviaspermanentes.org/wp-content/uploads/2020/12/Hoja-informativa_De-cicloviasemergent-es-a-ciclovias-permanentes_Dic2020-1.pdf, 2 de abril de 2021.

⁵ Ver: <https://mxcity.mx/2020/05/un-muy-util-mapa-interactivo-de-las-ciclovias-en-cdmx/>, 1 de abril de 2021



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

MAME

“En este mismo sentido, a partir de junio de 2020, el gobierno de la Ciudad de México implementó dos ciclovías de carácter emergente, una en Avenida de los Insurgentes y otra en Eje 4 Sur, con la finalidad de garantizar el distanciamiento social y evitar aglomeraciones en servicios de transporte público”.⁶

DS

JEGM

DS

APBG

Hay que recordar que, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, reiteró recientemente que la ciclovía de la Avenida Insurgentes adaptada como parte de las medidas durante la nueva normalidad por la pandemia de Covid-19, será permanente”.

6. Con el propósito de identificar con mayor precisión el objetivo de la proposición de referencia, se transcribe el resolutivo propuesto.

RESOLUTIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REFORZAR LAS MEDIDAS E IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS CICLISTAS; GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LAS CICLOVÍAS, ASÍ COMO ENDURECER LAS SANCIONES PARA QUIENES INVADAN INDEBIDAMENTE LOS CARRILES CONFINADOS A LAS PERSONAS CICLISTAS”.

Establecidos los antecedentes y el contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo, quienes integramos la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, exponemos los siguientes:

⁶ Op. Cit. <https://cicloviaspermanentes.org...>



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

CONSIDERACIONES

Esta Comisión, toda vez que es competente para conocer la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, procedió a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

- I. Que los artículos 4, fracción VI y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son aquellos órganos internos de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.
- II. Que el artículo 72, segundo párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la propia Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
- III. Que el artículo 74, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las comisiones ordinarias que habrán de funcionar de manera permanente en cada Legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión de Movilidad Sustentable.
- IV. Que el artículo 85, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como atribución de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnar a las comisiones los asuntos para dictamen.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

- DS
NAME
- V. Que el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica, iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo.
- DS
APBG
- VI. Que en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables⁷. En ese sentido, la sesión vía remota es aquella reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados⁸.
- DS
JEGM
- VII. Que como se ha referido en el apartado de antecedentes, la proposición con Punto de Acuerdo tiene como objetivo exhortar a la Secretaría de Movilidad con tres propósitos; 1) que se refuercen las medidas e impulsar políticas públicas para mejorar la protección y la seguridad de las y los ciclistas; 2) garantizar el mantenimiento y la

⁷ Artículos 4, fracción XLV bis, y 2, fracción XLV bis de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, respectivamente.

⁸ Artículos 4, fracción XLV Bis y 2, fracción XLV Bis de la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

MAME

rehabilitación de las ciclovías y, 3) en su caso, endurecer las sanciones para quienes invaden indebidamente los carriles confinados para las personas ciclistas.

VIII. Que para efecto del análisis y estudio de la Proposición con Punto de Acuerdo, la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona⁹.

DS

APBG

IX. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, párrafo decimoctavo, que *“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”*¹⁰

X. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de movilidad, por lo que se refiere al tema en análisis, establece lo siguiente:

Artículo 71. *Las políticas y programas de Movilidad deberán:*

*I. Procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, **priorizando la movilidad peatonal y no motorizada;***

II. Fomentar la distribución equitativa del Espacio Público de vialidades que permita la máxima armonía entre los diferentes tipos de usuarios;

III. – XI. ...”

⁹ Artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

¹⁰ Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020.

DS

JEGM



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

MAME

- XI.** Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece, entre otros, el derecho a la movilidad, conforme a lo siguiente:

“Artículo 13

Ciudad habitable

DS

APBG

A. – D. ...

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. ...

F. ...

Artículo 16

Ordenamiento territorial

A. – G. ...

H. Movilidad y accesibilidad

1. La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.

DS

JEGM



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

MAME

2. **En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.**

DS

APBC

3. **Las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán:**

a) **Impulsar, a través de un plan de movilidad, la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas, motorizadas no contaminantes, peatonales, así como a base de nuevas tecnologías;**

b) ...

c) **Estimular el uso de vehículos no contaminantes o de bajas emisiones a la atmósfera, y la creación de infraestructura conectada y segura para peatones y ciclistas;**

d) – j). ...

4. ...

l. ...”

- XII. Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, respecto al objeto planteado en el Punto de Acuerdo en estudio, regula lo siguiente:

“**Artículo 1.-** ...

Las disposiciones establecidas en esta Ley deberán garantizar el poder de

DS

JEGM



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

MAME

elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Artículo 6.-

DS

APBG

La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y se valorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

DS

JEGM

- I. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;*
- II. Ciclistas;**
- III. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;*
- V. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y*
- VI. Usuarios de transporte particular automotor.*

En el ámbito de sus atribuciones, las autoridades en materia de movilidad deben contemplar lo dispuesto en este artículo como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas, procurando en todo momento su cumplimiento y protección.

Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

principios siguientes:

DS

MAME

I. Seguridad. *Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;*

II. Accesibilidad. *Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna;*

DS

JEGM

DS

APBG

III. Eficiencia. *Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios.*

IV. Igualdad. *Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión;*

V. Calidad. *Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje;*

VI. Resiliencia. *Lograr que el sistema de movilidad tenga capacidad para soportar situaciones fortuitas o de fuerza mayor, con una recuperación de bajo costo para la sociedad y al medio ambiente;*

VII. Multimodalidad. *Ofrecer a los diferentes grupos de usuarios opciones de servicios y modos de transporte integrados, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular;*



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS
MAME

VIII. Sustentabilidad y bajo carbono. Solucionar los desplazamientos de personas y sus bienes, con los mínimos efectos negativos sobre la calidad de vida y el medio ambiente, al incentivar el uso de transporte público y no motorizado, así como impulsar el uso de tecnologías sustentables en los medios de transporte;

DS
APBG

IX. Participación y corresponsabilidad social. Establecer un sistema de movilidad basado en soluciones colectivas, que resuelva los desplazamientos de toda la población y en el que se promuevan nuevos hábitos de movilidad, a través de la aportación de todos los actores sociales, en el ámbito de sus capacidades y responsabilidades, y

DS
JEGM

X. Innovación tecnológica. Emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente, tendiente a la automatización y eliminación del error subjetivo, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos.

Artículo 11.- Son atribuciones de la persona titular de la Jefatura de Gobierno en materia de movilidad, las siguientes:

I. Establecer los criterios generales para promover la movilidad en el marco del respeto por los derechos humanos, la seguridad, el medio ambiente, la educación vial y la calidad del entorno urbano;

II. – VIII. ...

Artículo 12.-La Secretaría (de Movilidad) tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas;

II. – III. ...



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

IV. *Establecer los lineamientos, mecanismos y parámetros para la conformación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte Público, impulsando el transporte de cero o bajas emisiones contaminantes;*

V. – VIII. ...

IX. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación de la Ciudad, promoviendo una mejor utilización de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público;

X. ...

XI. *Presentar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, los programas de inversiones en materia de movilidad, transporte y vialidad;*

XVIII. *Elaborar los estudios necesarios para el diseño y ejecución de un programa y marco normativo de operación, conducentes a incentivar la circulación de vehículos limpios y eficientes en la Ciudad, con las adecuaciones de la infraestructura vial y el equipamiento auxiliar que esto implique;*

XXXIII. - Instrumentar, programas y campañas permanentes de cultura de movilidad, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de movilidad y la sana convivencia.

XXXIV. – LXIII. ...”

XIII. Que en términos de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México¹¹, la Secretaría de Movilidad es la dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que le

¹¹ Artículo 36, fracciones I, III, IV, XIV, XXI, y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial. Dicha dependencia cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

DS
MAME

DS
JEGM

DS
APBG

- Formular y conducir la política y programas para el desarrollo de la movilidad, de acuerdo a las necesidades de la Ciudad;
- Realizar los estudios necesarios sobre las vías, la infraestructura, los medios de transporte correspondientes, el tránsito de vehículos y peatones, a fin de lograr una mejor utilización de la infraestructura vial y de transporte de personas y de carga que conduzca a la eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en la movilidad de las personas y del transporte de bienes;
- Llevar a cabo los estudios necesarios para determinar; con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales, así como las acciones necesarias para integrar las diferentes modalidades de transporte, con el objeto de que se complementen entre sí y con las obras de infraestructura vial;
- Planear las obras de transporte y vialidad, formular los proyectos y dar seguimiento al proceso de ejecución de las mismas;
- **Establecer, evaluar y determinar las estrategias, programas y proyectos, así como los instrumentos necesarios para fomentar y promover el uso de la bicicleta como un medio de transporte sustentable para la Ciudad.**

XIV. Que en el año 2019, con la presentación del Plan Estratégico de Movilidad, la Secretaría de Movilidad, señaló que si bien en los últimos años se había producido avances en la infraestructura ciclista, esta era *“escasa, desconectada y concentrada en las zonas céntricas, lo que disminuye el potencial de uso de la bicicleta en distancias medias y cortas”*.

XV. Que el objetivo de la política de movilidad ciclista de la Ciudad de México durante la administración 2019-2024, es a través del fortalecimiento de redes locales en la



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

NAME

periferia, que conecten la infraestructura ciclista ya existente, a lo que se suma la construcción e instalación de equipamiento ciclista como biciestacionamientos masivos y bahías de estacionamiento, buscando hacer más accesibles los traslados, así como eficientar el primer y el último tramo de viaje, contribuyendo a la reducción de tiempos de traslado y de emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero.

XI. Que la política de impulso al uso de la bicicleta no solo se ha enfocado a la ampliación de la red de ciclovías, sino que también se ha dirigido a la construcción de biciestacionamientos, a efecto de generar mejores condiciones para quienes utilizan ese medio de transporte, al tiempo de incentivar a más personas a realizar viajes en bicicleta.

DS

JEGM

XVI. Que el pasado 3 de junio de 2020, en conmemoración del Día Mundial de la Bicicleta, la Secretaría de Movilidad anunció la realización de diversas acciones para el impulso del uso de la bicicleta, teniendo como objetivo: 1) generar conexiones regionales, redes periféricas y “suturas” ciclistas; 2) facilitar viajes intermodales integrando la infraestructura ciclista a la red de transporte público masivo y 3) dotar de infraestructura segura y aumentar condiciones de comodidad y seguridad para personas usuarias vulnerables.

XVII. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 32, Apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, con motivo de la Glosa del Segundo Informe de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, las personas titulares de las diversas secretarías de la Administración Pública local, remitieron al Congreso de la Ciudad sus respectivos informes, para el análisis correspondiente. En ese sentido, el pasado 6 de octubre de 2020, el titular de la Secretaría de Movilidad remitió a esta dictaminadora su informe anual, del cual, respecto del tema en análisis, se desprende lo siguiente:



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

“RENOVACIÓN Y EXPANSIÓN DE ECOBICI.

DS

MAME

Durante 2020 se ha preparado la licitación pública internacional para el proyecto “Renovación y expansión del Sistema de Bicicletas Públicas ECOBICI”, con el objetivo de renovar la infraestructura actual del sistema y expandirlo a nuevas zonas de la ciudad. ECOBICI ha operado en la capital desde hace 10 años, lapso en el que se han realizado más de 67.7 millones de viajes y se han recorrido más de 101.5 millones de km; así, se ha hecho una contribución importante al medio ambiente, pues se ha evitado la emisión de más de 5,000 ton de dióxido de carbono equivalente (CO2eq). En estos 10 años, los modelos tecnológicos y de negocio han evolucionado, por lo que se busca actualizar la tecnología, mejorar la experiencia de las personas usuarias y la sostenibilidad financiera del sistema.

DS

APBG

La meta para 2021 es ampliar el servicio de 6,500 a 10,000 bicicletas en 750 cicloestaciones a localizarse en 121 colonias de seis alcaldías de la ciudad (Cuauhtémoc, Benito Juárez, Miguel Hidalgo, Azcapotzalco, Álvaro Obregón y Coyoacán). Esta licitación es acompañada por la iniciativa Open Contracting Partnership, la cual está aportando las mejores prácticas de transparencia y apertura a lo largo del proceso; la Ciudad de México fue una de las cinco ciudades seleccionadas entre más de 70 proyectos.

Como parte del proceso para elaborar la Licitación Pública Internacional que tendrá este sistema, con el apoyo de la Agencia Digital de Innovación Pública (adip) se ha generado un estudio de mercado previo que ha permitido conocer las condiciones actuales en el mercado de bicicletas públicas durante 2020.

A través de dos cuestionarios, las empresas interesadas en participar en este proceso han nutrido con información de diversa índole a los equipos técnicos que generarán esta licitación.”

DS

JEGM



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

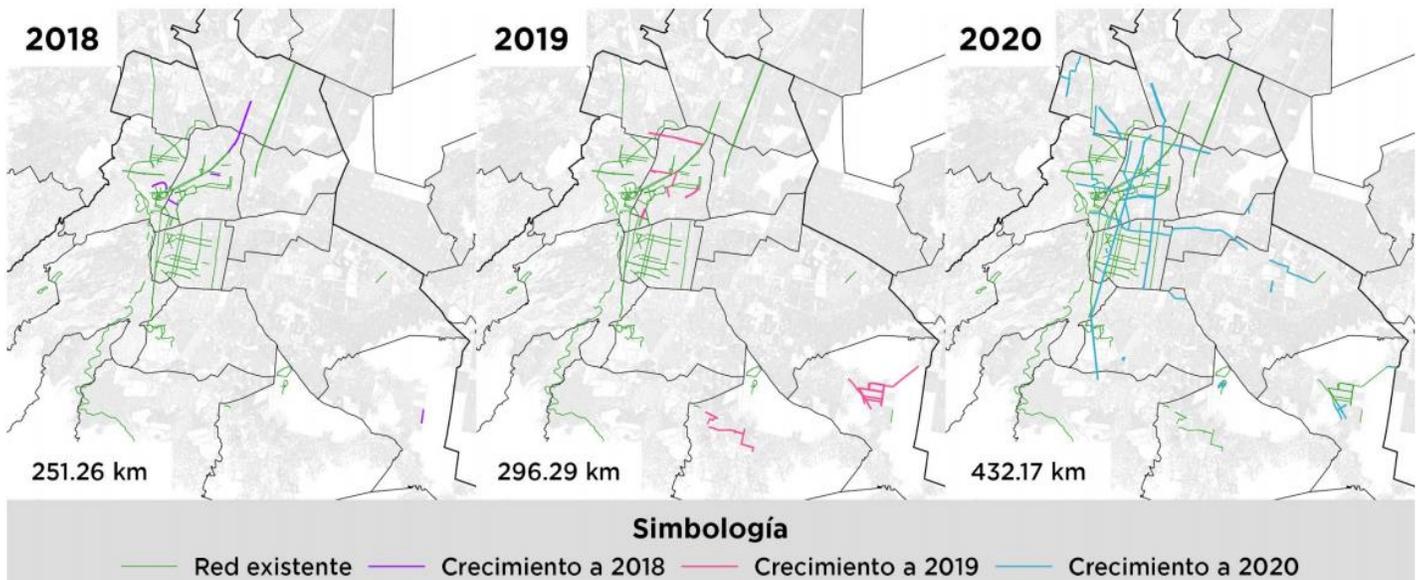
- XVIII.** Que la movilidad es un tema prioritario en la agenda de la actual administración del Gobierno de la Ciudad de México, ya que uno de los ejes del Programa de Gobierno 2019 – 2024, es el Eje 3. Más y mejor movilidad, lo cual se reflejó en los presupuestos de egresos de los últimos años. Si bien el gasto para 2021 consideró en su diseño y concepción el entorno generado por la pandemia de la enfermedad Covid-19 y sus repercusiones tanto en la salud como en la economía de los habitantes de la Ciudad; circunstancia que ha provocado una importante afectación a la hacienda pública local durante el ejercicio 2020 y 2021, las acciones en favor de la ampliación y mantenimiento de la infraestructura ciclista ha continuado, lo cual se da cuenta conforme a lo siguiente:

DS
NAME

DS
APBG

DS
JEGM

INFRAESTRUCTURA CICLISTA



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN MEJORAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CICLISTAS, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

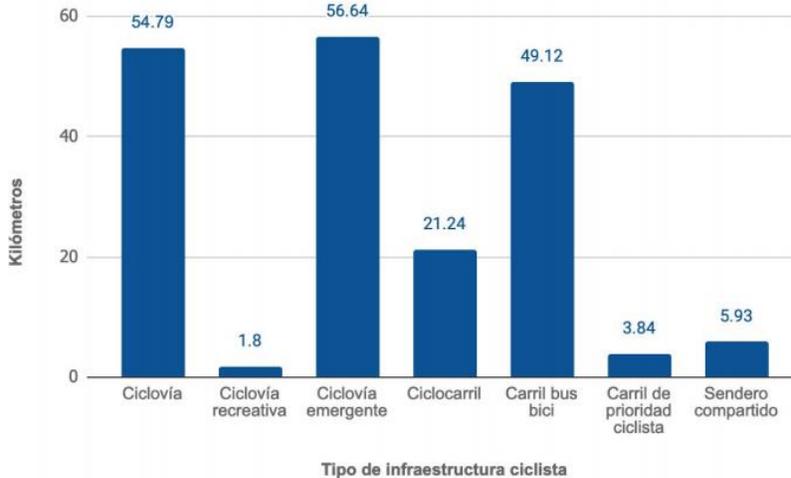


COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

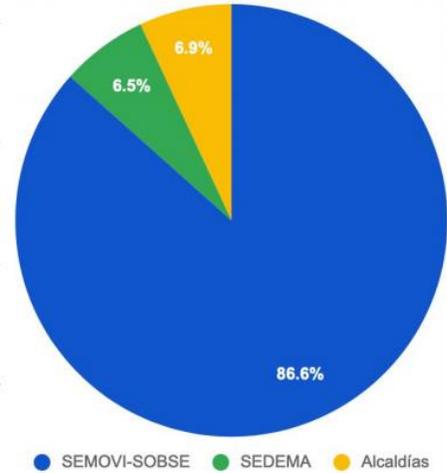
I LEGISLATURA

DS
NAME

Kilómetros construidos por tipo de infraestructura ciclista (2018-2020)



Kilómetros construidos por dependencia (2018-2020)



DS
APBG

DS
JEGM

INFRAESTRUCTURA SEGURA: CICLOVÍAS

220 KM de infraestructura ciclista / Mantenimiento 2021



Ciclovia Azcapotzalco



Ciclovia Tlahuac



Ciclovia Emergente Insurgentes



Sutura Av. Morelos y Av. Bucareli



Sendero Compartido



Ciclovia 20 de noviembre

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN MEJORAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CICLISTAS, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS
NAME



INFRAESTRUCTURA SEGURA: PACIFICACIÓN



Santa María la Redonda

DS
JEGM

DS
APBG

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA

Programa ColaderaSOS:
5,887 rejillas y coladeras atendidas



MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CICLISTA



Mantenimiento de 37 km de la red ciclista en 2021:

- Eje 3 Oriente
- Minería
- Av. Juárez
- Av. Revolución
- Durango
- Mérida
- Magdalena Contreras

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN MEJORAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CICLISTAS, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

HETEROGENEIDAD DE CARRILES BUS-BICI

DS

MAME



Carril compartido
Eje 1A Sur



Carril compartido
Eje 2 Norte



Carril compartido
Eje Central



Carril compartido
Álvaro Obregón

DS

JEGM

DS

APBG

- XIX.** Que el diputado promovente, propone que la Secretaría de Movilidad endurezca las sanciones para quienes invadan los carriles confinados para las personas ciclistas, esta dictaminadora considera que actualmente existe regulación al respecto, pues conforme a lo establecido en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, el artículo 30, fracciones XIX y XIX Bis, se establece lo siguiente:

“Artículo 30. Se prohíbe estacionar cualquier vehículo:

I. – XVIII. ...

XIX. En vías ciclistas, como ciclovías y ciclocarriles, con excepción de los vehículos no motorizados para los cuales están destinados estos espacios; Los conductores de vehículos motorizados que infrinjan la presente disposición serán sancionados con una multa equivalente a 15, 17 o 20 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente y tres puntos a la licencia para conducir.



COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

MAME

XIX Bis. En los carriles de circulación frente a cicloestaciones de bicicleta pública y biciestacionamientos de corta estancia que se encuentren ubicados en la franja de estacionamiento, con excepción de los vehículos destinados para la operación del sistema de bicicleta pública, siempre y cuando se encuentren en servicio; Los conductores de vehículos motorizados que infrinjan la presente disposición serán sancionados con una multa equivalente a 15, 17 o 20 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente y tres puntos a la licencia para conducir.”

DS

APBG

En ese sentido, en dicha normatividad se establece expresamente que se prohíbe estacionar cualquier vehículo en vías ciclistas, como ciclovías y ciclocarriles. Adicional a lo anterior, si bien la Secretaría de Movilidad es la dependencia del Gobierno de la Ciudad de México, encargada de la planeación y regulación de la movilidad, así como la aplicación de la Ley de Movilidad, también lo es que para la adecuada observancia de dicha legislación, intervienen otras dependencias, entre ellas, las Secretaría de Seguridad Ciudadana, quien es la autoridad competente para la aplicación de sanciones en materia de tránsito y vialidad.

DS

JEGM

- XX.** Que en 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, con el propósito de establecer una agenda con diversas metas, denominados “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. En ese sentido, por lo que se refiere a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el tema en análisis, encontramos el siguiente:

➤ **Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles:**

Meta 11.2 *De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando*



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

*especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad*¹².

DS

MAME

- XIII.** Que las y los diputados que integramos la Comisión de Movilidad Sustentable llegamos a la conclusión de presentar un **dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo**, presentada por el diputado Alberto Martínez Urincho, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, pues si bien el Gobierno de la Ciudad de México ha priorizado las acciones de ampliación y conservación de la infraestructura ciclista, es necesario continuar con la implementación de planes, programas y políticas públicas que permitan garantizar el ejercicio del derecho a la movilidad, de aquellas personas que encuentran a la bicicleta como un medio de transporte.

DS

APBG

DS

JEGM

Por las consideraciones antes expuestas, sometiendo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el siguiente:

ACUERDO:

Único. - El Congreso de la Ciudad de México exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad, para que continúe con el impulso de políticas públicas que permitan mejorar la protección y seguridad de las personas ciclistas, así como la ampliación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura ciclista de la Ciudad de México.

Veintiocho días de abril de dos mil veintiuno.

¹² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LISTA DE VOTACIÓN

COMISION DE MOVILIDAD SUSTENTABLE			
DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Miguel Ángel Macedo Escartín Presidente morena</p> <p><small>DocuSigned by: MIGUEL ANGEL MACEDO ESCARTIN CB85B84891D5488...</small></p>			
 <p>Sandra Esther Vaca Cortés Vicepresidenta </p>			
 <p>Ana Patricia Báez Guerrero Secretaria </p> <p><small>DocuSigned by: Ana Patricia Báez Guerrero 358D836809644A3...</small></p>			
 <p>Ma. Guadalupe Aguilar Solache Integrante morena</p>			
 <p>María Guadalupe Chavira de la Rosa Integrante morena</p>			
 <p>Jorge Gaviño Ambriz Integrante </p>			
 <p>Jannete Elizabeth Guerrero Maya Integrante </p> <p><small>DocuSigned by: Jannete Elizabeth Guerrero Maya 1D1ACE89FDAF434...</small></p>			
 <p>María de Lourdes Paz Reyes Integrante morena</p> <p><small>DocuSigned by: MARIA DE LOURDES PAZ REYES 7D1F80E98F34DA...</small></p>			
 <p>Alfredo Pérez Paredes Integrante morena</p>			
 <p>María Gabriela Salido Magos Integrante </p>			
 <p>Esperanza Villalobos Pérez Integrante morena</p>			

Veintiocho días de abril de dos mil veintiuno.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA QUE CONTINÚE CON EL IMPULSO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN MEJORAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CICLISTAS, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CICLISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.